PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LADY ROCIO CALVO SANTOS
DEMANDADO: HECTOR SANCHEZ RUEDA
RADICADO: 68001-3103011-2021-00296-00

CONSTANCIA.- Al Despacho del señor Juez con el informe de que la parte demandada formuló excepciones de mérito. Sírvase proveer. Bucaramanga, 07 de marzo de 2022.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Ref. 2021-296-00

Bucaramanga, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Auscultado el expediente principal, se observa que el demandado HÉCTOR SÁNCHEZ RUEDA formulo en tiempo excepciones de mérito, razón por la cual es procedente dar aplicación al numeral 1 del artículo 443 del C.G.P., esto es, corriendo traslado de las mismas a la parte demandante por el término de diez (10) días, «*…para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer*»".

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ (2)

Para notificación por estado 018 del 11 de marzo de 2022.

Firmado Por:

Leonel Ricardo Guarin Plata
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 011
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4ee905d4fd80d359138b29fcff3ab8dd864dc72c66c8c54e16447e77424f99a0
Documento generado en 10/03/2022 03:57:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica